

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 302

1 de diciembre de 2020

XI Legislatura

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS
IRREGULARIDADES Y TRATO DE FAVOR EN LA CONCESIÓN
Y POSTERIOR SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LAS
OPERACIONES REALIZADAS DE PRÉSTAMO, CRÉDITO O
AVALES POR PARTE DE AVALMADRID SGR DESDE EL AÑO
2007 AL AÑO 2018**

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Modesto Nolla Estrada

Sesión celebrada el martes 1 de diciembre de 2020

ORDEN DEL DÍA

1.- C-1136(XI)/2019 RGEF.10084. Comparecencia del Sr. D. Darío Hernández Martínez, en 2012 responsable del departamento de recuperaciones y miembro del Comité de Morosidad, y Director General de RACMO empresa contratada por Avalmadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su

intervención en la operación de concesión, de la operación concedida a la entidad MC Infortécnica, S.L. así como su valoración del seguimiento y recuperación de la deuda de MC Infortécnica, S.L. con AvalMadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

2.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 12 horas y 9 minutos.	18537
— C-1136(XI)/2019 RGEF.10084. Comparecencia del Sr. D. Darío Hernández Martínez, en 2012 responsable del departamento de recuperaciones y miembro del Comité de Morosidad, y Director General de RACMO empresa contratada por Avalmadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su intervención en la operación de concesión, de la operación concedida a la entidad MC Infortécnica, S.L. así como su valoración del seguimiento y recuperación de la deuda de MC Infortécnica, S.L. con AvalMadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).	18537
- Interviene el Sr. Hernández Martínez, Director General de Racmo, empresa contratada por Avalmadrid SGR, y en 2012, Responsable del Departamento de Recuperaciones y Miembro del Comité de Morosidad, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales.	18537
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Maroto y el Sr. Hernández Martínez.	18537-18542
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Hernández Martínez.	18542-18549
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Hernández Martínez.	18549-18555
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Brabezo Carballo y el Sr. Hernández Martínez.	18555-18560
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Hernández Martínez.	18560-18562

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Hernández Martínez.	18563-18569
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Maroto y el Sr. Hernández Martínez.	18569-18571
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Hernández Martínez.	18571-18572
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Hernández Martínez.	18573-18574
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Brabezo Carballo y el Sr. Hernández Martínez.	18574-18575
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Hernández Martínez.	18575-18576
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Hernández Martínez.	18576-18578
— Ruegos y preguntas.	18578
- Este punto del orden del día se tramita con carácter secreto.	18578
- Se levanta la sesión a las 14 horas y 17 minutos.	18578

(Se abre la sesión a las 12 horas y 9 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Abrimos la sesión. Como primera cuestión previa, como siempre, les recuerdo que las sesiones de la Comisión de Investigación no son públicas, a excepción de la sustanciación de comparencias; por tanto, en el siguiente punto la sesión será pública.

En segundo lugar, solicito a los portavoces de los diferentes grupos que informen de si hay alguna sustitución. *(Pausa.)* Ninguna. Pasamos, entonces, al punto primero y único, mejor dicho, a la única comparencia en esta ocasión, del orden del día.

C-1136(XI)/2019 RGEP.10084. Comparencia del Sr. D. Darío Hernández Martínez, en 2012 responsable del departamento de recuperaciones y miembro del Comité de Morosidad, y Director General de RACMO empresa contratada por Avalmadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su intervención en la operación de concesión, de la operación concedida a la entidad MC Infortécnica, S.L. así como su valoración del seguimiento y recuperación de la deuda de MC Infortécnica, S.L. con AvalMadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

En primer lugar, damos la bienvenida al señor compareciente. Con carácter previo, como siempre, en relación con los derechos que le asisten y los apercibimientos legales que le corresponden, dado que se le han hecho llegar por escrito y constan de forma de expresa, necesitamos que nos confirme, por favor, si los ha leído y, por tanto, los conoce.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RACMO, EMPRESA CONTRATADA POR AVALMADRID SGR, Y, EN 2012, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIONES Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE MOROSIDAD** (Hernández Martínez): Los he recibido, los he leído y los conozco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias. A continuación, para que el compareciente lo sepa, estas comparencias se sustancian con intervenciones de pregunta y respuesta por un tiempo de catorce minutos por grupo parlamentario, ordenados de menor a mayor, y, después, tendremos un segundo turno de tres minutos por cada grupo parlamentario, también en formato pregunta y respuesta. Pasamos al primer turno, que corresponde al Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie. Para ello, tiene la palabra, por un tiempo de catorce minutos, la señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente. Gracias, señor Hernández, por comparecer ante esta comisión. Ya ha hecho el presidente las presentaciones y ha comentado las responsabilidades por las que está usted hoy aquí, así que no me voy a extender en eso. Le voy a empezar preguntando si me puede decir cuánto cobró Racmo por cada uno de los informes que realizó para Avalmadrid.

El. Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Buenos días, lo primero de todo.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Buenos días.

El. Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Es un placer un estar aquí y ayudar y colaborar con la comisión en la medida de mis posibilidades.

En relación con su pregunta, le tengo que contestar que, primero de todo, no tengo esa información, sinceramente. El contrato que firma Racmo con Avalmadrid se materializa antes de que yo me incorpore a la compañía; con lo cual, no tengo esa información. En cualquier caso, aunque la tuviera, entiendo que ustedes, lógicamente, conocen que, de alguna manera, sería objeto de secreto profesional y me sería imposible poder compartir esa información con ustedes o cualquier otro tipo de información que esté, de alguna manera, salvaguardada por el secreto profesional.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Teníamos curiosidad por esos datos, básicamente porque los consideramos, por decirlo de una manera suave, bastante escasos, pero no los tiene y, además, ya ha comentado usted que tampoco podría dárnoslos.

Otra pregunta que me interesaría hacer es si nos puede usted aclarar si ha impulsado Racmo la reclamación en vía civil para recuperar el dinero del aval de Mc Infortécnica y, en caso de que la respuesta sea negativa, si nos puede usted aclarar por qué no.

El. Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, con relación a esta pregunta, le tengo que contestar, prácticamente, en la línea de lo que le he contestado en la anterior. Cualquier tipo de información que esté vinculada con el contrato de prestación de servicios que actualmente tiene la compañía Racmo con Avalmadrid está amparada y salvaguardada por el secreto profesional, que para mí es un deber y una obligación y que, como estoy convencido de que usted conoce, no puedo vulnerar, no solo porque vulneraría el código deontológico de la profesión, sino porque estaría incluso incumpliendo otros preceptos del ordenamiento jurídico, de alguno de los cuales incluso pueden derivarse responsabilidades penales, porque, como sabe usted, el Código Penal en su artículo 199 regula el delito de revelación de secretos. Entonces, sobre cualquier tipo de información que esté vinculada con el contrato de prestación de servicios que mantiene la entidad Racmo con Avalmadrid, lamentando muchísimo, no puedo responder a esas preguntas.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Usted tendrá que comprender, señor Hernández, que yo tengo que realizarle estas preguntas.

Ahí hay una cuestión que yo creo que es básica y obvia en todo esto, en el sentido del esclarecimiento que busca esta propia comisión. Hay varios avalistas que enajenaron bienes en octubre de 2015 y en agosto de 2016; esas dos operaciones no habrían prescrito penalmente en ningún caso. Claro, yo le quería preguntar si sabía que 7 de los 14 inmuebles que garantizaban la solvencia de los fiadores ya no estaban en su patrimonio cuando Avalmadrid le encargó el expediente a Cobralia. Seguimos sin entender por qué no se presentan acciones penales contra ellas. Tampoco

entendemos por qué ese informe, del que inicialmente le hablaba, no lo señala, o sea, cómo se puede pasar esto por alto en un informe de este tipo.

Como no me va usted a contestar a ninguna de estas cosas, alegando los mismos argumentos que ha dado antes, le preguntaría en plan abstracto si es normal que un informe de esas características, sea el que fuere, pase por alto este tipo de cuestiones, como que los avalistas ya no dispongan de los bienes que en un momento dado apoyaban una operación como esta.

El. Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire a usted, aun a riesgo de resultar reiterativo, como usted apunta, efectivamente, lamentablemente, no puedo responder a esa pregunta. Seguro que a otras que me formulen les voy a poder responder, pero a esa concretamente no.

De forma abstracta tampoco me puedo pronunciar, porque no sería prudente ni sensato ya que, hasta que uno no profundiza en los detalles de un expediente en concreto, pronunciarse de forma general acerca de cómo habría gestionado o no un eventual dictamen jurídico sería una respuesta tan abstracta como la pregunta; no tendría valor. Lamentándolo mucho, no puedo pronunciarlo.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Imaginemos que Avalmadrid no traslada un expediente en un año a la empresa que tiene contratada de gestión de cobro, sea Cobralia, sea cualquier otra, ¿cree usted que la entidad que no traslada en un año ese expediente tiene responsabilidad por ese no traslado, por ese retraso?

El. Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Desconociendo las particularidades concretas del expediente y en qué circunstancias discurre, difícilmente voy a poder pronunciarlo. Lo que me gustaría preguntarle, con todo el respeto, si esa pregunta que me formula me la hace en mi rol actual de director general de Racmo o en mi rol de responsable de Recuperaciones durante el periodo 2010-2012 en la entidad. Porque, si quiere usted, de lo que sí le puedo hablar sin problema ninguno es de cómo gestionábamos los expedientes de morosidad en aquella época y del trabajo que hicimos en el departamento de Recuperaciones; lógicamente, no sobre expedientes concretos, pero sí de forma general sobre los procesos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Verá, es que, precisamente, lo que nos llama poderosamente la atención son las conclusiones que establece la empresa en la que usted se encuentra ahora como director, Racmo, en su informe respecto a las responsabilidades del letrado de Cobralia. Nos extraña y nos preguntamos si son también aplicables a los responsables de Avalmadrid, que permitieron los alzamientos de bienes, o habría que establecer alguna diferencia entre ambos por algo que a nosotros, desde luego, se nos escapa.

El. Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, lo desconozco. Además, aun a riesgo -insisto- de resultar reiterativo, desafortunadamente no puedo pronunciarlo de forma concreta acerca de expedientes concretos de Avalmadrid tanto en el momento en el que ostenté la responsabilidad del área de Recuperaciones de la entidad como actualmente como proveedor de servicios externos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Usted ha hecho declaraciones en alguna ocasión sobre cuándo se puede imputar o no dolo, o las dificultades para imputar dolo a según qué tipo de actuaciones y de acciones. ¿Usted consideraría una conducta dolosa cuando alguien afirma haber recibido los bienes de un familiar sabiendo que esos bienes forman parte de un aval a terceros y se le ha donado para lograr que los retenga? ¿Ahí cree que hay dolo o no hay dolo?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me va a perdonar, pero no he entendido la pregunta. Ha dicho que yo me he manifestado en otras ocasiones acerca de... Me ha parecido entender, en el principio de pronunciamiento de su pregunta, que yo me he manifestado previamente acerca de la existencia de dolo o no. Perdóneme, pero no he entendido la pregunta porque, que yo sepa, no me he manifestado previamente en ningún momento.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Retiro esa parte de la pregunta.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Con relación a la segunda parte de la pregunta, le vuelvo a decir lo mismo que desafortunadamente le he tenido que decir en sus preguntas anteriores: es que no me puedo pronunciar acerca de una situación genérica y abstracta sin conocer las particularidades concretas del expediente. Entonces, no debo ser yo la persona que responda a esas preguntas porque, sin tener concretamente los datos de un expediente, sin poder analizarlo en profundidad, cualquier tipo de afirmación sería una afirmación que, en mi opinión -respetuosamente, ¿eh?-, no tendría valor.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Le he atribuido a usted las afirmaciones que se hacen en el informe de la entidad que preside.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pero es que el informe, en primer lugar, no lo hice yo, y se hizo antes de que yo me incorporara a la compañía.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Ciertamente, lo ha dicho. Sí, sí, lo ha aclarado usted antes.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Y, en segundo lugar, si lo hubiera hecho yo, desafortunadamente, tampoco podría compartir con usted mis conclusiones.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Lo que yo le quería decir es: estas declaraciones son declaraciones que se han hecho tan solo hace unas semanas por parte de la señora Díaz Ayuso en un medio de comunicación estatal.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lo desconozco.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Entonces, ante esa imposibilidad de acreditar el dolo cuando alguien afirma lo que afirmó la señora Ayuso, que es exactamente lo que le acabo de decir anteriormente, yo creo que esa imposibilidad de acreditar el dolo igual no es tal. Por eso le hacía la pregunta. Dice usted que no puede decirlo sin estudiar el caso. Bueno; yo creo que está muy claro, pero, obviamente, es su declaración. Le quería preguntar una última cosa...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Perdone, ¿puedo hacer un pequeño matiz?

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No es que no pueda decirlo sin conocer el caso: es que, si la pregunta es concretamente sobre ese caso concreto, no me puedo pronunciar, porque estoy de alguna manera obligado por el secreto profesional, como usted entiende y respeta. Y si lo que me pregunta usted es, de forma genérica, cuál sería mi opinión ante una eventualidad de una situación en la que se dieran unas determinadas circunstancias como las que comentaba, yo lo que le he dicho es que en esa situación eventual e hipotética no puedo manifestar mi opinión sin que sea una opinión rigurosa; no puedo hacerlo si no tengo todas las circunstancias que me permitan profundizar en el análisis del caso concreto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Queda claro, señor Hernández. Muchas gracias. Una última cuestión, pasando un poco de tema... ¿Considera usted que la deuda del aval concedido por Avalmadrid no es -y en esto podría ser cualquier otra también- de derecho público?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ¿Perdone?

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí. Si no es una deuda de derecho público.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Eh... Las deudas que mantengan socios partícipes con Avalmadrid, ¿deudas de derecho público? Yo entiendo que no, bajo ningún concepto. Yo entiendo que Avalmadrid es una sociedad de derecho privado, es una sociedad mercantil.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: En este caso, lo que sí es cierto es que lo pagó Cersa al 50 por ciento y la Comunidad de Madrid al 25 por ciento; por lo tanto, un 75 por ciento podemos decir que se pagó con fondos públicos. ¿Esto es correcto?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No lo sé. No sé a qué caso está usted refiriéndose. Estábamos hablando de...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Me estoy refiriendo a Mc Infortécnica, sí.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Si estábamos hablando de forma genérica... Pero si su pregunta era acerca de la condición o no de entidad jurídico-privada de Avalmadrid, mi convicción es que sí, que es una entidad de naturaleza privada. Acerca del caso concreto y la distribución o no de la cobertura de Cersa, es que ni lo sé ni tengo la información y, si la tuviera, no la podría compartir.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Pero yo le digo que, si Cersa paga un 50 por ciento y la Comunidad de Madrid un 25 por ciento, podemos decir que el 75 por ciento es dinero público.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues es que no lo sé. Yo no me puedo pronunciar acerca de ese caso concreto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: ¡Hombre! Es que nos llama también poderosamente la atención que no se cite en el informe -que ya me ha dicho que no lo conoce, entonces...- ninguna sentencia que confiere el supuesto estudio jurisprudencial de todas las sentencias que condenan aplicando el agravante de deudas de derecho público. Ya le digo que a nosotros el informe nos parecía muy escaso. Yo le preguntaría si puede indicarnos la referencia de alguna de esas sentencias, pero...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues mire usted, como le comentaba al principio -y además le estoy contestando con absoluta honestidad-, no conozco el informe, ni el alcance ni el contenido del informe; no lo conozco. Mi función, mi rol y responsabilidad dentro de la compañía es otro. No tengo conocimiento acerca de las circunstancias particulares de este asunto ni, insisto, acerca del alcance y el contenido del informe. En cualquier caso, ese informe se realiza por la entidad antes de que yo me incorpore a mi rol y responsabilidad en la entidad.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Lo ha comentado.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: E incluso aunque conociera su contenido, desafortunadamente, como estoy obligado por el secreto profesional, no podría compartir esa información con usted sin vulnerar el ordenamiento jurídico e incluso incurriendo en una responsabilidad penal, que yo estoy convencido de que ni usted ni yo queremos que lo haga.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. Señor Hernández, de verdad que nos ha quedado meridianamente claro. Y última pregunta que le hago: si en un informe de posibles acciones civiles o penales se habla expresamente de fincabilidad de todos los morosos menos de uno, ¿eso sería normal?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No lo sé. Habría que estar a las circunstancias particulares del expediente en concreto y analizarlo en todos sus extremos para poder pronunciarse. No le sé decir si es normal o no lo es.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: A usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Vox en Madrid, el señor Ruíz Bartolomé, también por catorce minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Buenos días, señor Hernández; bienvenido a la comisión. ¿Nos puede precisar la fecha en la que empezó usted a trabajar en Avalmadrid?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí. Yo empecé a trabajar en Avalmadrid a comienzos del año 2010; yo creo que fue en torno al mes de febrero de 2010.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y nos puede decir cuándo se fue?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí, en el mes de abril de 2012.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿En qué momento del mes de...?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: A finales del mes de abril de 2012.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: A finales del mes de abril.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En el mes de abril, hacia finales, el 23 o 24 de abril, yo creo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchísimas gracias. ¿Cuáles eran sus funciones durante esos dos años? Brevemente, por favor, ¿eh?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí. Mis funciones eran básicamente las de dirigir el Área de Recuperaciones, que pertenecía, dentro de la estructura de la compañía, al Área de Operaciones. Yo reportaba directamente al director de Operaciones de la entidad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Quién era entonces?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ¿Perdón?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Quién era entonces el director?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Don Alejandro Gómez Vivas. Y dentro de mis funciones, básicamente estaban las de la gestión de los expedientes que se encontraban en situación de irregularidad, expedientes dudosos, morosos o fallidos: la recuperación extrajudicial y judicial de esos expedientes, la negociación extrajudicial para la recuperación de la deuda, y el control y monitorización de las agencias de cobro y despachos legales externos que trabajaban recuperando contenciosamente...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. ¿Y cómo llegaban a su departamento esas operaciones de aval fallido? ¿Cuál era el...?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues el funcionamiento era relativamente sencillo. Nosotros teníamos un comité, que se celebraba semanalmente, que al principio era el Comité de Morosidad y que luego pasó a denominarse Comité de Seguimiento del Riesgo y Morosidad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En el Comité de Seguimiento del Riesgo y Morosidad se presentaban aquellas operaciones en las que las entidades financieras habían ejecutado total o parcialmente los avales. Y, bueno, aquellas operaciones que se encontraban en situación irregular

pasaban por el comité para decidir acerca de su cancelación total o parcial y de la estrategia asociada a la recuperación de esos expedientes.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Para que un aval fuese considerado fallido y llegase a su departamento, ¿cuántos incumplimientos en el pago o cómo era...? ¿Qué tenía que pasar?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Por matizar, para que un aval se considere fallido, como usted bien sabe, tiene que estar provisionado al cien por cien y, en cualquier caso, haber salido en el balance de la compañía. Un expediente fallido es un expediente que tiene como mínimo una antigüedad de 12 meses. Los expedientes que llegaron a mi departamento eran expedientes que técnicamente se encontraban en una situación que nosotros denominábamos irregular: eran expedientes en los que no se habían atendido algunas de las cuotas de los vencimientos y que la entidad financiera que había concedido la operación ponía en nuestro conocimiento para que nosotros intentáramos..., es decir, también la recuperación de esos expedientes...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿La entidad financiera es la que les comunicaba a ustedes que estaba habiendo problemas?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Por lo general, los expedientes que pasaban a comité, a cancelación, eran expedientes que habían entrado en situación de morosidad; o sea que, en consecuencia, tenían al menos 90 días de antigüedad desde el primer incumplimiento.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. Perfecto. ¿Tenía usted algún tipo de bonus de éxito en función de las cantidades que consiguiese usted recuperar?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mi retribución tenía un componente variable, que estaba asociado al cumplimiento de determinados objetivos corporativos; dentro de esos objetivos había varios, algunos de ellos estaban asociados al nivel de deudores avalados en mora y a la recuperación de expedientes deudores. Sí, lógicamente, claro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Bueno, podía tener un salario fijo o podía, como bien dice, tener un bonus corporativo del total de la empresa; sin embargo, estaba estructurado, como dice, en corporativo y, en parte, también, dependiendo de su propia ejecución, de su departamento, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Exacto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. ¿Usted cree que en aquellos tiempos -por lo que usted haya podido oír- podría darse que alguna persona, algún estamento, algún organismo colegiado -en términos de Avalmadrid-, pudiera retener o ralentizar que se procediera a la ejecución de las garantías de determinados avales irregulares o se ralentizara ese procedimiento -digamos- natural? ¿Cree que ha habido en algún momento dado avales que han corrido con menos velocidad que otros? ¿Usted lo percibió?, ¿lo vio?, ¿sintió algo así?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me va a disculpar, pero no termino de entender la pregunta.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, sí...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Si a lo que se refiere es a si había algún tipo de interferencia en los procesos internos de la compañía para intentar que, en la medida de lo posible, se acelerara al máximo la recuperación de los expedientes o que se gestionaran con independencia del tiempo con todas las herramientas posibles para la recuperación, yo, en el periodo en el que fui responsable del Área de Recuperaciones, no advertí, ni directa ni directamente, ningún tipo de injerencia, ¡al contrario! De hecho, estábamos de alguna manera bastante presionados para, lógicamente, en una situación, además, de crisis, si recuerdan ustedes aquellos años...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, sí. Los recordamos.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Que fueron años bastante complejos en términos de crecimiento de la ratio de morosidad y demás, estábamos bastante incentivados a intentar provocar bajar la ratio de morosidad, incrementar la ratio de solvencia de la compañía y recuperar el...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Perfecto. Muchas gracias.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mayor volumen de deuda posible.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, don Darío. Yo pregunto y usted me contesta si es así o no: ¿es cierto que los avalistas solidarios de un aval fallido o impagado responden de dicha deuda con sus bienes presentes y futuros? ¿O estoy equivocado?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Bueno, eso dice el Código Civil.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. Perfecto. Si un avalista con una deuda pendiente fallece - le pregunto desde su experiencia, ¿eh?-, ¿quién es el responsable de la cantidad que quedara por pagar o por satisfacer de ese aval?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues depende de en qué términos se produzca la sucesión del fallecido; eso condiciona la responsabilidad, lógicamente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿En qué sentido?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues hay instituciones jurídicas dentro del Código Civil que regulan la sucesión, y un heredero puede aceptar o no aceptar una herencia, o aceptarla a beneficio de inventario...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: A beneficio de inventario, sí.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Con una limitación de responsabilidad. Entonces, dependiendo de cómo se produzca esa sucesión, habrá una responsabilidad u otra.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo. ¿Qué piensa usted que ocurriría -que veo que, además, es experto en Derecho Civil- si el heredero de una persona fallecida intentara sacar de la masa hereditaria un activo para no hacer frente con él a los pasivos o deudas que tuviera dicha masa hereditaria?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, mire usted, con el mayor de los respetos le tengo que responder lo mismo que a la anterior señora diputada: es que si no conozco las particularidades concretas del expediente...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Es igual, un caso hipotético...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Desafortunadamente, pronunciarse no aportaría ningún tipo de valor, porque, con seguridad, sería una respuesta tan genérica y abstracta que no aportaría valor a la pregunta.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Yo creo que la propia ilusión de la respuesta ya es una respuesta, ¿eh? Muchas gracias.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Discúlpeme, pero está usted poniendo palabras en mi boca...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, no, no.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: O interpretando mi silencio o...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¡Interpretar sí!, podría interpretar, ¡claro!

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mi no respuesta...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Puedo interpretar.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: De una manera bastante subjetiva. No, yo creo que pronunciarse acerca de un supuesto genérico en el que no tiene uno todos los elementos de convicción para poder manifestarse de forma rigurosa, no sé, me parecería bastante desafortunado.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Le voy a hacer una pregunta más concreta. ¿Ha podido ver usted por parte de cualquier empresa, durante su experiencia al frente de Avalmadrid, en los recobros alguna situación de alzamiento de bienes ante una ejecución de la deuda contraída por una empresa privada con Avalmadrid?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, mire usted, como le he respondido al principio, como usted bien sabe, abandoné la compañía en abril de 2012, hace ocho años que salí de la

empresa; durante esos dos años gestionamos miles de expedientes, imiles de ellos! No le sé responder ahora mismo, no recuerdo si durante esos años hubo alguna situación en la que se diera ese tipo de ilícito. En mis veinte años de experiencia profesional me he encontrado con esas situaciones, pero, concretamente, en esos dos años no le sabría responder; de hecho, ino puedo!

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, no. Está bien, está bien.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Quiero decir, si dijera que sí no estaría ajustándome a la verdad y, si dijera que no, probablemente tampoco. ¡Es que no lo recuerdo!

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: En el día..., creo que fue el 2 de abril de 2012, ¿formó usted parte del comité que ordenó cancelar el aval, ejecutar la hipoteca y actuar contra los avalistas de la empresa Mc Infortécnica?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, mire usted...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Usted estaba todavía en la empresa.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Si estaba en la empresa casi con seguridad me atrevería a decirle que sí, porque, entre otras cosas, aunque mi condición de asistente al comité era la de vocal, como responsable del área yo era el que presentaba por aquel entonces las operaciones al comité en el que se debatía de forma colectiva. Seguramente sí, pero no se lo sé asegurar a ciencia cierta.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Por qué se fue usted de Avalmadrid?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Bueno, la sociedad decidió desvincularme.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿La sociedad?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Avalmadrid decidió desvincularme, sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿O sea que no fue una decisión voluntaria de usted irse de la empresa?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y cuál fue la razón que usted cree por la que Avalmadrid prescindió de sus servicios?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me va a perdonar usted, con el mayor de los respetos, ¿pero usted entiende que mi relación laboral y mi vinculación o desvinculación de la compañía, en los términos en los que se produjo, debe ser objeto de debate en esta comisión?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, no, es simplemente por curiosidad sana, ¿eh? No estoy pensando en nada...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues me va usted a perdonar, pero esa curiosidad sana..., no le voy a responder a esa pregunta.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y permítame que también, por curiosidad sana, le pregunte otra cosa: usted ha sido fichado por Racmo...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Al poco tiempo de que Racmo sea subcontratado por Avalmadrid para gestionar aquello en lo que usted es especialista.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Cree usted que la persona que le ficha a usted en Racmo considera que su conocimiento de Avalmadrid, y de haber trabajado allí, facilita o le hace a usted la persona idónea para gestionar la Dirección General de Racmo?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, yo lo que le puedo asegurar, porque tengo esa confirmación a ciencia cierta, es que la persona que me contrata a mí lo que sabe es que mi conocimiento y experiencia del sector, y el rol y funciones que desempeño en la compañía, están más que acreditados y contrastados, iy no por mis dos años en Avalmadrid, sino por los veinte años que llevo trabajando en esta industria! Además, aprovecho para decirle que la persona que me contrata en Racmo es una persona con la que compartí diez años de experiencia profesional en otro proyecto anterior...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Ah, no lo sabía.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Con lo cual, nos conocemos desde hace muchísimos años y nos respetamos mucho profesionalmente. Y, dentro de mi trayectoria, he trabajado en cuatro grandes compañías de este sector; las dos últimas dos multinacionales en posiciones muy relevantes...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, por supuesto yo no pongo en duda...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Creo que mi...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Creo que tiene usted un buen currículum...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Exacto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y lo he podido ver, y efectivamente...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No creo que mi contratación en Racmo esté en modo alguno motivada...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero no deja de ser...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Por mi paso por Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Me permitirá que no deje de ser algo que me llame la atención a mí y a cualquier observador imparcial...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Que justo cuando Racmo entra en este negocio, es usted contratado... Alguien que tenía experiencia en Avalmadrid. Yo creo que es hasta positivo para usted, porque, claro, conoce cómo son los intrínquilis de la compañía.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire, de lo que estoy convencido es de que el detonante que provoca mi contratación no es la firma de un contrato con Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Déjeme, que quiero preguntarle algo más y no me queda mucho tiempo. Usted, cuando ha entrado en Racmo, ¿ha reconocido en la cartera de avales que está usted ahora gestionando desde Racmo para Avalmadrid algunos con los que ya trabajó en aquellos años?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Le respondo muy rápido. No puedo pronunciarme acerca de ningún extremo que afecte a cualquier cliente de la compañía Avalmadrid o a cualquier otro, porque estoy obligado por el secreto profesional. En cualquier caso, mi rol y responsabilidad dentro de la compañía es otro, es distinto, no me encargo del día a día de la operación y no bajo al nivel de la gestión individual de...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo, de acuerdo. Gracias, gracias por la respuesta. Y termino. Si yo tuviera que encargar un informe penal, ¿usted me recomendaría a Racmo Gestión para encargarlo? Gracias.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, Racmo Gestión es una empresa compuesta por profesionales que tienen más de veinte años de experiencia en este sector, con grandes procesalistas con más de veinte años de ejercicio de la profesión y con una gestión, para que se haga usted una idea de dimensión y volumetría, actualmente de más de medio millón de procedimientos judiciales en toda España. Probablemente sí lo recomendaría, sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra ahora por el Grupo Parlamentario Más Madrid el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Gracias, señor presidente. Usted formaba parte del Comité de Recuperaciones. ¿En qué consistía su labor cuando se reunía el Comité? En concreto me refiero al

momento en que se vio la operación Mc Informática el 2 de abril por el Comité de Morosidad. ¿Qué tipo de información tenía usted que pasar a ese Comité?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, el Comité de Morosidad se celebraba, como he comentado antes, semanalmente y en sus convocatorias tenía dos objetivos básicos: en la semanal, analizar...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Disculpe, señor... *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono.)* ... por la información que usted suministraba a ese comité, no por el calendario de trabajo del comité.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Ya, lo sé, lo entiendo, pero es que...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted, al comité, ¿qué información suministraba respecto a las operaciones?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Si me deja usted responderle, con el mayor de los respetos, le respondo, porque era lo que estaba intentando hacer. El Comité se reunía con una periodicidad semanal, y yo aportaba dos tipos de informaciones distintas. En la convocatoria semanal se aportaban informes individuales de los expedientes, con sus antecedentes, la información, la situación de impago, las negociaciones que se habían mantenido con el expediente en concreto y con una propuesta de sanción o resolución para regularización o cancelación, así como una propuesta de estrategia para la recuperación del saldo deudor tanto de forma extrajudicial como judicial. Ese mismo Comité se reunía una vez al mes y la información que se le facilitaba al Comité en esa ocasión era una información de seguimiento y monitorización de los resultados de cierre del mes, y se hacía seguimiento a distintas ratios, como la de morosidad, de avalados en mora, de la recuperación, tanto en términos absolutos como relativos de la entidad, y se hacía además un seguimiento de los expedientes de mayor cuantía...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Hernández, me es suficiente con estos detalles que me ha dado.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Fenomenal.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted asistió al Comité de Morosidad y, como decía, hacía informes individualizados de las operaciones. En ese Comité de Morosidad del 2 de abril se vio la situación de Mc Infortécnica, y usted firma un acta donde se resuelve cancelar la operación y recuperar. Usted, un mes y medio después, marcha fuera de la entidad. Esto fue el 2 de abril...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Bueno, un mes y medio después no, creo que fueron dos semanas después.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Dos semanas después. ¿En algún momento usted estuvo totalmente de acuerdo con lo que se resolvió en ese Comité de Morosidad? ¿O forma parte de su secreto profesional?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lamento no poder responderle acerca de un caso concreto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Cuando usted planteaba una estrategia y una propuesta de sanción o de recuperación lo hacía con relación a las garantías que tenía la operación, entiendo yo.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Las garantías son unas de las variables con las que se decidía la estrategia, no eran la única variable, lógicamente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero se hablaba también de las garantías.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lógicamente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Lógicamente. Muy bien. Un informe de Avalmadrid del año 2019 -parece que ustedes ya tenían algún tipo de relación, como Racmo, con Avalmadrid- dice: "El responsable de Recuperaciones de Avalmadrid se marcha de la empresa en marzo de 2015." Fue el siguiente a usted, el que le sustituyó. Dice: "Es sorprendente que no conste ningún dato en los archivos ni en el historial G3 -que es un operativo informático de Avalmadrid- relativo al periodo que va hasta mayo de 2015." ¿Usted entiende que sea normal que no haya ningún tipo de seguimiento en la recuperación de una operación, que es fallida en 2012, y que hasta 2015 no haya ningún dato registrado en el operativo informático?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Vamos a ver, como le decía, desafortunadamente, no puedo hablar acerca de operaciones en concreto. En cualquier caso, esta operación, si pasó por el Comité en abril de 2012, difícilmente fue fallida en 2012, estaría impagada; estaría en situación de morosidad, pero no fallida...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, impagada.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Y lo que tampoco puedo hacer, y estoy convencido de que usted lo comparte conmigo y lo respeta, es pronunciarme acerca de la gestión que personas que estuvieron en mi responsabilidad hicieran. Lo desconozco, yo no estaba en la compañía.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Hernández, yo entiendo perfectamente que usted desee contarnos todos los pormenores, pero nos interesan algunos aspectos. Si no puede contestar, nos dice: no puedo contestar.

¿Cómo entiende usted que Avalmadrid, en un informe de 2019, diga que en la propuesta del Comité de Morosidad del 2 de abril de 2012 –usted firma el acta- únicamente se refleja el usufructo

de los avalistas, sin hacer referencia a que la nuda propiedad pertenece a su hija? Tampoco se indica de forma expresa que la situación de titularidad del inmueble es distinta a la de la fecha en que se concedió la operación. ¿Usted cómo valora que un informe oficial de Avalmadrid denuncie la anomalía de que en la información que usted traslada al Comité de Morosidad el 2 de abril usted omita un aspecto sustancial de las garantías de la operación en aras de defender los intereses de Avalmadrid? ¿Cómo valora usted que Avalmadrid, en un informe oficial firmado –le digo la fecha, si quiere- el 30 de julio de 2019, referido a actividades de recuperación del expediente de Infortécnica, ponga el acento en que usted no informa al Comité de Morosidad de la situación de los bienes de los avalistas, y específicamente de uno de ellos que había generado, a través de un efecto sucesorio, un alzamiento de bienes, un presunto alzamiento de bienes? ¿Cómo valora usted que Avalmadrid señale a don Darío Hernández en su diligencia profesional?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, mi valoración acerca del caso concreto, como le he dicho antes, desafortunadamente, no la puedo compartir, porque estoy obligado por el secreto profesional y por la confidencialidad. En cualquier caso, ese informe al que usted hace alusión, por las fechas a las que se refiere, se produce siete años después de que yo haya salido de la compañía. Yo no tengo a la vista ni ese informe ni el acta que dice usted que omite esa información. No sé en qué términos se produce, con lo cual difícilmente puedo hacer ningún tipo de valoración al respecto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En su actividad profesional, larga y exitosa, ¿a usted le parece razonable que se tarde siete años, en una sociedad de garantía recíproca como Avalmadrid, en evaluar la situación de los bienes de avalistas de una operación inicialmente fallida y finalmente impagada? ¿Siete años en evaluar la situación le parece una práctica habitual, que de repente se pasan siete años sin evaluar exactamente la situación en la que están los bienes de los avalistas de una operación?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No sé qué responderle en este sentido. No me parece...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, le digo que si usted, en su experiencia, se ha encontrado con muchos casos...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No me parece normal ni anormal, no lo sé. No sé en qué términos discurre este expediente en concreto ni cómo se ha gestionado con posterioridad mi salida. No me puedo pronunciar, es que no tengo una valoración al respecto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Claro. En el Comité de Morosidad de 2 de abril se dan instrucciones para que se proceda a la ejecución de garantías.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: A partir de ese momento, ¿quién se encarga del traslado de esas medidas y a qué entidad se traslada?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: La dinámica operativa del departamento era que, una vez sancionada la operación, dependiendo de si la sanción era cancelar parcial o totalmente, y, dependiendo de la estrategia asociada a la recuperación, si la estrategia era cancelar la totalidad y reclamar judicialmente, se pasaba la cancelación al departamento financiero para que liquidaran con la entidad financiera. El departamento de recuperaciones, con apoyo de proveedores externos, preparaba la documentación para asignar el expediente a un despacho externo que interponía la demanda.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Quién se relacionaba con el despacho externo?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: El departamento de recuperaciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Yo y el resto de las personas que formaban parte del departamento, que por aquel entonces eran más o menos seis...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero usted, a partir del mes de abril, ya no tuvo ninguna relación con el departamento de recuperaciones, a finales.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lógicamente, ya no formaba parte de la compañía, no...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Entonces, la persona que le sucedió sería la encargada de tutelar al despacho externo.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Entiendo que sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Durante mi periodo los tutelábamos y nos reuníamos con ellos mensualmente y trimestralmente para hacer seguimiento de las carteras de gestión.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En esas reuniones mensuales y trimestrales con los despachos externos que procedían a hacer las actuaciones judiciales para recuperar, ¿estaba presente en alguna ocasión don Fernando de la Fuente?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bien.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Fernando de la Fuente era el director financiero de la compañía, no estaba entre sus responsabilidades la de monitorizar el trabajo de los despachos externos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En el tiempo en el que usted estuvo en el departamento de recuperaciones.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Al menos durante el tiempo en el que yo estuve.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Claro.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Durante aquel tiempo, esa responsabilidad era del área de recuperaciones y a esas reuniones asistía yo personalmente y personas de mi equipo, gestores del departamento.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Lo que pasa es que durante muchos años la recuperación fue fallida, o los intentos, o las medidas, y don Fernando de la Fuente sí que estuvo tutelando el departamento de recuperaciones durante los años 2016, 2017, 2018...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, todo lo que ocurrió a partir de 2012 lo desconozco.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Lo desconoce.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lo que sí sé es lo que ocurrió entre 2010 y 2012, y creo que, sinceramente, en una situación bastante crítica, conseguimos mejorar sustancialmente la situación de morosidad y solvencia de la compañía con el trabajo que hicimos desde el área de recuperaciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Cómo valora usted que no exista ninguna documentación justificativa de los procedimientos procesales en el caso de la operación Mc Infortécnica? Lo digo porque es literalmente lo que dice ese informe de Avalmadrid. Dice: En la nota de entrega de documentación al despacho Cobralia se hizo constar que era para interposición de ejecución hipotecaria y ejecución dineraria de los avalistas; ambas, ambas. Cobralia únicamente presentó demanda de ejecución hipotecaria. No existe documentación justificativa de la adopción de esta decisión procesal. ¿Podría ocurrir que esto fuera parecido a eso de los discos duros que desaparecieron a martillazos?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sinceramente, le tengo que decir, con todos los respetos, que no he entendido la pregunta.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Se la vuelvo a repetir.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Ni la vinculación de esa gestión con los discos duros...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Se la vuelvo a repetir.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Es que me parece...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Se ha encontrado usted, en su experiencia profesional -que nos ha dicho que es larga y exitosa-, con que en una sociedad de garantía recíproca u otro tipo de entidades financieras para las que usted ha trabajado haya desaparecido la documentación justificativa de llevar a cabo una ejecución hipotecaria y al tiempo la ejecución dineraria de los avalistas? ¿Se ha encontrado usted habitualmente con situaciones en las que han desaparecido ese tipo de cosas? ¿O es un caso más de discos duros desaparecidos a martillazos?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, en mi periodo dentro de la compañía, que yo sepa y recuerde, nunca que se perdió ninguna documentación, y en este caso concreto yo entiendo que la documentación estaría aportada en el juzgado, porque, si se ejecutó la hipoteca, la póliza, que era el título ejecutivo y la que ponía las garantías personales y reales, estaría aportada en el juzgado.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ejecución dineraria de avalistas, señor Hernández.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Ya, pero las garantías personales están asociadas a una garantía real hipotecaria. Entonces, esa documentación estaría aportada en el juzgado. No estará perdida, seguro.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted conocía quién era el prescriptor de la operación Mc Infortécnica, que era un campo obligatorio en el procedimiento interno de las operaciones?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, mire usted, no; ni de Mc Infortécnica ni de otra.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero usted sabe que en el sistema informático se debía siempre registrar el prescriptor y acompañar toda la vida operativa de la operación.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Estoy convencido, pero, como usted comprenderá, los expedientes que llegaban al área de recuperaciones... Recuperaciones era el último eslabón de una cadena. Los expedientes que llegan a Recuperaciones... *(Pausa)*.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Perdón. Disculpe.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lo que le estaba diciendo es que el área de recuperaciones era el último eslabón de una cadena que se iniciaba en Comercial, que eran las personas que traían las operaciones a la entidad. Para nosotros, que el prescriptor fuera uno u otro no condicionaba nuestras estrategias de recuperación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien, ha terminado el tiempo. A continuación, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra don Sergio Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Hola, buenos días. ¿Qué tal?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Buenos días.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, don Darío Hernández, por venir aquí y asistir a esta comisión. Después de las preguntas que han hecho nuestros compañeros, quería preguntarle más por su trabajo como miembro de Avalmadrid. En concreto, me gustaría que me respondiera a una serie de preguntas y a ver si podemos ir avanzando.

Usted ha trabajado como responsable de Recuperaciones y miembro del Comité de Morosidad, ¿cierto?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Exacto.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Me podría decir durante qué años?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En el periodo de febrero de 2010 a abril de 2012.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Perfecto. Una de las preguntas es cuánta gente había trabajando en la recuperación de deuda.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, mire usted, cuando me incorporé a la compañía, a comienzos de 2010, el departamento estaba compuesto por cuatro personas y se colaboraba externamente con tres despachos de abogados. Esos dos años, y en una situación crítica como la que estábamos, pues recordarán ustedes que aquellos años fueron muy críticos hasta que se alcanzó el pico de la crisis, aproximadamente en el año 2013, que es cuando se toca techo en la ratio de morosidad sectorial -las SGR en el sistema financiero-, fueron muy complicados. Se incrementó el equipo. Yo creo que cuando salí de la compañía el departamento tenía aproximadamente siete gestores internos y colaborábamos con tres despachos externos, más una sociedad de recobro, y lo que hicimos fue amoldar el dimensionamiento del departamento a las necesidades productivas del área, lógicamente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Cómo funcionaban los diferentes letrados o la gente que tenían a su cargo? ¿Cómo funcionaban?, ¿por objetivos? ¿Tenían fijado un tanto por ciento en el trabajo? ¿Cómo funcionaban, cómo se desarrollaba este empleo?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, cuando me incorporé a la entidad, los contratos que tenían suscritos con despachos externos eran los típicos contratos que se solían celebrar con encargos profesionales a despachos externos, condicionados por los criterios orientadores de honorarios del Colegio de Abogados correspondiente y con una serie de bonificaciones por las recuperaciones de expedientes. Lo que hicimos fue modificar esos contratos para alinearlos todavía más e incentivar la recuperación y asociar los honorarios de los despachos a lo que en el sector se llama success fee, o sea, un porcentaje de la recuperación.

La relación con el despacho externo se mantenía desde el área con los distintos gestores de Recuperaciones del departamento y conmigo mismo, que me encargaba también de controlar y monitorizar el trabajo que desarrollaban, con especial foco en aquellos expedientes que, o por su cuantía o por su singularidad, eran más importantes y se les hacía un foco especial de seguimiento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y una pregunta: entonces, ¿cuándo se incorporaron o cuándo ficharon, en este caso, a Fernando Cañellas y a Higinio García Pi?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Cuando yo me incorporé a la compañía, tanto Fernando Cañellas como Higinio García Pi ya eran letrados de la compañía, ya tenían suscrito contrato con la entidad.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Había un tercer despacho y, durante el tiempo en el que yo estuve, se contrató a una sociedad de cobro.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y una pregunta: ¿entonces ellos tenían ese contrato fijo?; es decir, ¿no estaban indexadas las recuperaciones que tuvieran?, ¿sólo tenían un salario fijo sin bonificaciones por objetivos? ¿Qué sucedía?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No; no era un salario fijo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No era un salario fijo.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No era un salario fijo y sí que estaba, de alguna manera, indexado a la recuperación. Lo que hicimos fue modificar esas condiciones de manera que estuvieran todavía más asociadas a la recuperación para incentivar a los despachos externos a que incrementaran los niveles de recuperación de sus carteras en gestión.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Claro. Es que he visto... No hemos tenido acceso a la...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: De hecho, si me permite...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Si me permite, en tres segundos le respondo muy rápido. Creo que son muy elocuentes las cifras que están publicadas en las Memorias. Si ve usted los datos de pago, recuperación y deudores avalados en mora y la ratio de morosidad en la serie histórica, en el año 2009, en términos absolutos, toda la recuperación de la entidad fueron 561.000 euros; en el año 2010, pasamos a recuperar 2.600.000 euros; en el año 2011, 4,7 millones de euros, y, en el año 2012, 4,5 millones. A pesar de que la ratio de mora sectorial se estaba disparando hacia unos niveles extraordinarios, nosotros conseguimos contener la ratio de morosidad en niveles cercanos al 4 por ciento, cuando el sectorial estaba en el entorno del 15 o 17 por ciento en aquellos años. Conseguimos -especialmente en el paso del año 2010 al 2011-, considerando que los pagos son el equivalente a las entradas en mora, contener la sangría en entradas en mora, que provocaba, además, la obligación contable de la compañía de tener que dotar provisiones. De hecho, siendo años complicadísimos 2010, 2011 y 2012, del año 2010 al 2011 conseguimos que no entraran en mora 1,1 millones de euros; o sea, hubo 1,1 millones de euros menos de entradas en mora en el año 2011. Quiero decir

que la labor que se desarrollaba desde el área de Recuperaciones, que, lógicamente, estaba enfocada a la recuperación de aquellos expedientes que entraban en mora, también tenía una vertiente adicional, que era la de intentar paralizar que los expedientes entraran en mora, y hacíamos una gestión de la irregularidad; o sea, en aquellos expedientes que estaban en dos o tres incumplimientos, antes de que las entidades financieras nos ejecutaran el aval, nosotros hacíamos una labor de recuperación, con negociación extrajudicial, con mucho diálogo, con muchas fórmulas de pago aplazado, con regularizaciones parciales, intentando facilitar a esos empresarios que estaban en una situación bastante crítica...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entendido. Entendido.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Que pudieran reconciliarse con sus finanzas.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Perfecto. Sí que es cierto que, vía fuentes periodísticas, hemos podido ver alguna parte tanto de sentencias como de expedientes, no completos, pero sí los hemos visto de manera parcial publicados y, por lo tanto, hace falta contrastarlos, y por eso estamos comentándolo. Fernando Cañellas, en concreto, parece ser que su salario era de 270.000 euros sin ningún tipo de bonificación, según fuentes periodísticas. A partir de aquí..., el señor Cañellas, que sí formaba parte también de la empresa Cobralia. ¿Es cierto?, ¿ustedes tenían conocimiento de ello?, ¿no es así? ¡Cuéntenos!

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: El señor Cañellas, hasta donde yo sé, era un abogado externo de la compañía, con un despacho de abogados propio. No tenía ningún tipo de relación laboral con la compañía, no tenía un salario, no tenía un sueldo; lo que tenía era un contrato de prestación de servicios mercantiles externo. Entonces, esos doscientos y pico mil a los que hace usted alusión -o las fuentes periodísticas, que las desconozco- entiendo que serían facturación; en cualquier caso, lo que no serían, con seguridad, es un salario, no había una relación laboral.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Una de las cosas que sí nos sorprende es la siguiente: el señor Cañellas hizo un rating de deuda; es decir, aquello que se podía recuperar y aquello que no podía recuperarse por parte de la empresa. En este caso, el fondo de recuperación que gestionaba llegaba a 8 millones de euros; sin embargo, la cartera no pudo recuperar, evidentemente, los 8 millones de euros y lo que hizo, en ese caso, Avalmadrid fue vender este fondo de 8 millones de euros de recuperación -cuyo rating fue hecho por el señor Cañellas- a la empresa del señor Cañellas.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me va a usted a perdonar, no he terminado de entender el argumento. No sé a qué punto se refiere, no sé a qué cartera se refiere. En mi etapa, dentro de la compañía, no se vendió ninguna cartera...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿No se vendió ninguna cartera de deuda?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En la época en la que yo formé parte de la compañía, que yo sepa, ¡no! En el periodo de febrero de 2010 a abril de 2012, que yo sepa, ¡no!; que yo haya tenido conocimiento. Y, luego, el rating y el scoring los realizaba el Departamento de Seguimiento de Riesgos, que hacía un rating y un scoring constante de la cartera que estaba en seguimiento, pero no sé a qué se refiere usted con el rating para la recuperabilidad de...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Bueno, pues se hacía un scoring del tipo de deuda que tenía. ¿Quién decía que lo hacía, concretamente?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: El Departamento de Seguimiento de Riesgos hacía un rating y un scoring de los expedientes que formaban parte del portfolio global de riesgos de la entidad y les hacían un seguimiento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lo que usted comenta en relación al despacho del señor Cañellas lo desconozco totalmente; no sé a qué se refiere.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Bueno, vuelvo a decir que son fuentes periodísticas y, por lo tanto, vuelvo a incidir en ratificar toda la información, evidentemente. Pero una de las cosas que nos estaba diciendo en este pequeño informe, que se puede leer de manera parcial, es que el señor Cañellas había hecho el scoring de esa deuda y, una vez realizado el scoring, lo que hizo el señor Cañellas fue comprar un fondo de 8 millones de euros de deuda -eso, según lo que nos dicen- y, además, el precio que marca la cartera lo indica por 100.000 euros.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, mire usted, lo desconozco; no tengo ningún tipo de información al respecto. En cualquier caso, si hay que preguntárselo a alguien, entiendo que tendría que ser al propio señor Cañellas.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. Simplemente, por último, para ratificar con usted, el funcionamiento del rating de deuda -para que me diga otra vez, nuevamente, pero de manera clara y que lo podamos tener-, ¿quién lo hacía?, ¿no era nadie de la recuperación de deuda?, ¿quién hacía ese rating de deuda?, ¿y por quién estaba compuesto ese equipo que hacía el rating de deuda, el scoring?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Vamos a ver, el Departamento de Seguimiento del Riesgo, que al principio eran dos áreas distintas, aunque luego se terminaron uniendo hacia finales de 2011, comienzos de 2012 -no le sé precisar la fecha-, estaba liderado por otra persona, que además ya ha pasado por esta comisión, creo, doña Isabel Parga Raventós, que era la persona que hacía el seguimiento del portafolio de riesgos de la entidad, de todo el riesgo vivo de la entidad, no solo de aquel que terminaba en Recuperaciones; es más, buena parte del trabajo que hacían era precisamente para intentar evitar que el riesgo se deteriorara y terminara en Recuperaciones; es por eso por lo que trabajábamos íntimamente conectadas las dos áreas. Entonces, entre las herramientas

que utilizaban para hacer el seguimiento a esa cartera de riesgo vivo estaban las herramientas de rating y las herramientas de scoring, y eso lo hacía el área de Seguimiento de Riesgos con sus analistas, no Recuperaciones.

EL Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Ya estaría, entonces.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Nosotros nos encargábamos de recuperar la deuda de forma extrajudicial y judicial.

EL Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Ya estarían todas las preguntas. Muchas gracias.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: A usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, por el Grupo Popular, el señor Muñoz Abrines.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señor Hernández, por su comparecencia. Ya ha habido muchas preguntas por parte de otros grupos parlamentarios y, por lo tanto, no voy a reiterarlas porque creo que muchas de las respuestas han quedado manifiestamente claras y hay otras sobre las cuales directamente no puede responder. Tampoco voy a pedirle ni teorías ni que nos dé una clase de derecho, porque aquí yo creo que tenemos que venir ya sabiendo lo que tiene que saber cada uno, así que no le voy a preguntar ni artículos del Código Civil ni que me explique la teoría del alzamiento de bienes, porque eso es algo que no le corresponde; no le hemos llamado para que nos dé clases de Derecho Civil o Penal sino para que nos explique cómo funcionaba, en su caso, Avalmadrid.

Dicho esto, sí me gustaría hacerle una serie de preguntas, más que nada para dejar constancia también de ciertos hechos; no sé si usted los conocía o no, pero me parece que son relevantes para esta comisión. ¿Sabía usted –o le suena- que, en septiembre del año 2019, se presentó una denuncia ante la Fiscalía contra Avalmadrid y contra la señora Díaz Ayuso, denunciando, entre otras cosas, posible tráfico de influencias por la concesión del aval a Mc Infortécnica y denunciando administración desleal a Avalmadrid por no haber intentado cobrar la deuda, supuestamente, y por alzamiento de bienes?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, no sé más de lo que he podido leer en prensa acerca de esa denuncia.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Sabía usted que la Fiscalía Anticorrupción, el 13 de noviembre de 2019, archivó esa denuncia, no por discrepancias jurídicas sobre la calificación de los hechos, sino simplemente por rechazar directamente y propiamente los hechos denunciados; es decir, por decir que no era cierto que Avalmadrid no había intentado cobrar la deuda de Mc Infortécnica y por decir, además, que no hubo alzamiento de bienes?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Como le decía, por la información que he podido leer en prensa, como cualquier persona de las que estamos aquí.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Claro, lo digo porque, más allá de que en esta comisión queramos seguir dando vueltas para intentar conseguir una respuesta acorde a nuestras ideas prefijadas, y a pesar de lo que van diciendo todos y cada uno de los comparecientes, yo creo que, además, tenemos que tener en cuenta, si hablamos de interpretaciones jurídicas, lo que dicen los órganos jurídicos –o judiciales-, en este caso la Fiscalía, y, por lo tanto, creo que es importante.

Solamente le voy a hacer dos preguntas más porque ya se han dicho muchas cosas y creo que es suficiente con todo lo que ha explicado. Usted ha explicado que tanto su retribución como la de los integrantes del departamento de Recuperación, así como los contratos de los bufetes externos o de la empresa de recuperaciones o de cobros, tenían una parte, lógicamente, que estaba ajustada a los honorarios del Colegio de Abogados, pero tenían otra parte que eran bonificaciones en función de resultados. Es así, efectivamente, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En el caso de los despachos externos y la sociedad de cobro, la modificación de las condiciones pasó a estar totalmente enfocada al cumplimiento de un objetivo de recuperación; entonces, era completamente success fee, no había componente fijo en esos contratos.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Con lo cual, la lógica del sistema lo que genera es la necesidad - tanto del personal directo del departamento de Recuperaciones como de los bufetes externos y de la empresa de cobros- de conseguir y tener el mayor éxito posible en la recuperación de las cantidades adeudadas.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lógicamente. Es el modelo retributivo estándar que tiene este sector, esta industria. Las empresas que nos dedicamos a la prestación de estos servicios lógicamente tenemos que estar incentivados a la recuperación y una forma de incentivarla, lógicamente, es mediante la retribución.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Por lo tanto, pensar que una entidad, una empresa o un empleado del departamento, intencionadamente, va a dejar de hacer todo lo posible y necesario para cobrar una deuda no tiene sentido ni lógica con el sistema establecido.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Para mí no la tiene. Ni nadie dentro de la entidad ni nadie externo a la entidad vinculado con nosotros por un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Termino con la última pregunta, que tiene relación con esta exposición. Teniendo en cuenta la lógica del sistema, teniendo en cuenta los success fees, que es como estaba desarrollado el sistema... Al margen de eso –creo que ya alguien ha hecho la pregunta, pero quiero reiterarla porque me parece importante la respuesta-, ¿han recibido usted o su departamento o les han dado instrucciones para retrasar, ralentizar o impedir en algún caso las deudas pendientes por morosidad u operaciones fallidas o irregulares?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ¡No! ¡Nada más lejos de la realidad! ¡Ningún tipo de injerencia! Al contrario, insisto, nuestro departamento estaba enfocado a la recuperación, a incrementar esa recuperación, y se nos exigía el cumplimiento de unos objetivos anuales en ese sentido.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Perdona, señor presidente, dos preguntas más, o una de la que me acabo de dar cuenta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene tiempo todavía.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Se ha hablado mucho de la operación de Mc Infortécnica – aunque usted no pueda dar datos, entre otras cosas porque supongo que, además, con el tiempo transcurrido probablemente ni le sonase entonces esta empresa-, ¿sabía usted que, en el año 2013, se inició un procedimiento de ejecución hipotecaria en un juzgado para reclamar la finca y la nave en propiedad de la familia vinculada a Isabel Díaz Ayuso?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Desconozco cómo se ha gestionado ese expediente.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Y sabía usted que, después de alguna subasta desierta por parte del juzgado, terminó el juzgado adjudicando a Avalmadrid, ipor tasación oficial!, la finca por un valor de 272.000 euros?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No lo sabía, pero, ahora que lo dice usted, pues tengo esa información.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Eso supone, con independencia de la responsabilidad solidaria que pudiesen tener, que, iclaro!, siendo esa empresa cuatro bloques de socios, la familia de Isabel Díez Ayuso, en el peor de los casos, tendría que haber hecho frente, aunque fuese de manera solidaria, pero al final, por un valor de 100.000 euros. Si el aval era de 400.000, le correspondían, después de las compensaciones internas que pudiese haber, evidentemente, 100.000 euros. Sin embargo, el coste de esa operación para la familia de Isabel Díaz Ayuso fue de 272.000 euros; es decir, 172.000 euros por encima de lo que le hubiese correspondido en función de su participación en la empresa.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No puedo hacer ninguna valoración al respecto.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Señor presidente, agradeciendo al compareciente su comparecencia y sus respuestas, no tengo más preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Por último, en este turno tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señor Hernández por asistir y por contarnos su visión. Usted nos ha comentado que fue responsable de Recuperaciones de Avalmadrid entre 2010 y 2012, más o menos, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted formó parte también del Comité de Morosidad de Avalmadrid. ¿También durante ese tiempo?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ha hecho una serie de afirmaciones que a mí me gustaría que nos explicara para ver cómo era el funcionamiento en aquel momento en Avalmadrid cuando se producía un impago por parte de alguna operación. Díganos cuál es la diferencia entre una operación impagada y una operación fallida.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me parece que lo he comentado en alguna de mis respuestas antes: una operación fallida, desde un punto de vista financiero, es aquella que está dotada al cien por cien, provisionada al cien por cien, y que sale de balance; una operación impagada es una operación que, dependiendo de la antigüedad del impago, estará en situación irregular, dudosa o morosa.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Si nosotros tenemos una operación impagada, ¿a partir de cuántos impagos empiezan a actuar, por ejemplo? ¿Uno, dos, tres...?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En la época en la que yo, lógicamente, ostenté esa responsabilidad dentro de la compañía...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, claro, en la época de la que usted hablaba, evidentemente.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Nosotros empezábamos a gestionar amistosamente el primer impago.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El primer impago.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Una operación impagada en la que empiezan a gestionar el primer impago de manera amistosa, ¿quiere decir que llaman a la persona que pidió la operación y le dicen: "cómo te va la cosa, a qué puedes hacer frente, a qué no, cómo crees que te podrá ir el siguiente pago..."? Es un poco eso de lo que estamos hablando, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si hay posibilidad de que, a lo mejor, refinanciando incluso eso tengamos posibilidad de que luego nos vaya pagando, ¿no? Un poco es ahí en lo que estamos, en la posibilidad de hacerlo mejor, de incorporar algún tipo de nueva garantía. Eso podría ser una negociación amistosa, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Exactamente. Como usted sabe, esos primeros impagos, hasta que la entidad financiera no ejecuta el aval, realmente no son impagos a la entidad, a Avalmadrid, son impagos a la entidad financiera que concedió la operación. Lo que nosotros intentábamos era gestionar esa irregularidad para intentar evitar que se convirtiera en la ejecución posterior del aval, claro.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Entonces, cuando ustedes hacen todo eso, entiendo que es difícil que una operación vaya al Comité de Morosidad si tiene un único impago, y que la resolución sea cancelar, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues es que dependía...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Digo que es difícil, no lo normal.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No sé si es difícil o no, dependía, lógicamente...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No lo sé, porque usted acaba de decir que...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No, lo que le quería decir es que depende, lógicamente, de las circunstancias particulares y concretas del expediente en cuestión. Entonces, generalizar acerca de si es difícil que con un impago o no fuera al comité...; no le sé decir si no analizo las circunstancias concretas de una operación.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, yo no generalizo, yo le he preguntado...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En cualquier caso, al comité el expediente...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es que usted ha dicho...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, lo que le quiero decir es que usted nos acaba de dar toda una definición de lo que es una operación impagada...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Que gestionaban amistosamente y luego pues nos podemos encontrar, a lo mejor, con alguna operación que con un impago directamente en el Comité de Morosidad tengamos puesto cancelación, y tendrá su explicación, si yo no le digo que no tenga una explicación, pero digamos que se sale fuera de lo normal.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No, no tiene por qué porque, además, depende también de la naturaleza de la operación de financiación, no es lo mismo que fuera una operación de circulante o crédito, y que tuviera un vencimiento anual y que fuera el vencimiento incumplido que el que fuera una operación de financiación que tuviera vencimientos mensuales, entonces depende, no sé...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ya que estamos entrando en ejemplos, vamos al ejemplo que usted ha puesto ahí, que es el de vencimiento anual, por ejemplo. Usted dice que depende. Si es un vencimiento mensual, a lo mejor, sí que puedo tener mayor, digamos, generosidad entre comillas a la hora de tomar determinadas actuaciones, porque un impago de un mes no es lo mismo que, que te pidan un préstamo o un crédito en una entidad donde al final avala Avalmadrid, que tenga pagos anuales, ¿no?, por ejemplo tres pagos anuales o cuatro pagos anuales y que cuando llega el primero por pagar veo que no paga a la entidad financiera donde lo ha pedido y, evidentemente, la entidad financiera se viene a Avalmadrid, lo pone en conocimiento, y, entonces, cuando –digamos- ese pago anual no llega ustedes en la Comisión de Morosidad le dan otro trato, y puede ser por eso por lo que podemos decir que la resolución sea cancelar. Pregunto.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Le digo lo mismo que le he dicho antes, dependiendo de las circunstancias particulares de cada asunto en concreto lo que se hacía era presentar al comité esas circunstancias, se analizaban con profundidad cuáles eran las circunstancias particulares del expediente y se proponía una decisión que en algunos casos sería cancelar, en otros casos sería regularizar, en otros casos sería refinanciar... Depende. Ya le digo que gestionamos en aquellos dos años miles de operaciones.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Usted lo que acaba de decir también me parece muy interesante, porque usted ha dicho: oiga, pues nos lo tomamos en serio y de una manera profunda, pues, vamos viendo cómo estaba el expediente para ver si tenemos que refinanciar, si ejecutamos, u otra serie de circunstancias que se ponen en la mesa cuando estamos hablando de morosidad y recuperación, es evidente, ¿no? Y entonces ustedes lo investigan muy bien y cogen toda la información que tiene que haber. Entonces, supongo que harían una revisión -igual que se hace al principio sobre los avalistas, siempre se hace una revisión de cuáles son tus bienes y cuáles son tus garantías-, supongo que ustedes comprobarían y, cuando van a iniciar ese otro paso, se dicen: oye, vamos a tomar una serie de decisiones sobre esta operación que estamos analizando en el Comité de Morosidad, y ustedes vuelven a revisar esas garantías tanto personales como hipotecarias que pueden tener los avalistas de una operación, ¿no? Entiendo.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí, como le decía se analizaban las circunstancias particulares...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: De 2012, de ese momento, ¿no? Imagínese que es en 2012, por ejemplo, como es la operación cuyo objeto aparece aquí -esa operación en 2012- pues ustedes harían esa revisión de las garantías, entiendo...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Yo, como le he dicho antes, de esa operación en concreto desafortunadamente no puedo hablar...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero de una operación cualquiera...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Ni de ninguna otra en concreto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero de una operación...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lo que le digo, insisto en mi respuesta, es que al comité se presentaba un informe en el que se valoraban las circunstancias particulares del expediente en ese concreto momento.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿En ese, perdón?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ¡Concreto momento!

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es decir, que se haría una revisión, entiendo; vamos, entiendo no, es impepinable, vamos a hablarlo con claridad. Es impepinable que se hace una revisión de las personas que son avalistas en una determinada operación, en ese momento las garantías tanto personales como hipotecarias.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Las circunstancias completas, las circunstancias particulares de ese expediente en ese concreto momento.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso. Y dentro de esas circunstancias entran las garantías personales y las garantías...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Prácticamente, se analizaba el expediente y se analizaban los contratos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Me ha dicho que lógicamente entraban a formar parte –es que quiero que quede que lógicamente entraban a formar parte cómo estaban en el momento en el que ustedes analizan en la Comisión de Morosidad las garantías personales e hipotecarias de los avalistas. Lo puede decir así, si es así.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No todas eran garantías personales, no todas eran garantías hipotecarias, por eso mi respuesta ha sido -y creo que responde a su pregunta-: se analizaban las circunstancias particulares y concretas de ese expediente en ese concreto momento. Se hacía un análisis de situación del expediente, se analizaba el contrato, las responsabilidades, los intervinientes, las garantías, se analizaba, se hacía un informe de valoración y se presentaba el informe en el comité.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Dentro de todo ese informe había un análisis de garantías de todos los avalistas...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Creo que le he respondido ya a esa pregunta.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Mire, dentro de ese informe, en ese momento, había un análisis de las garantías de los avalistas.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Es que ya le he dicho que sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias, es que ahora sí que me ha dicho que sí.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Es que se lo he dicho varias veces.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No. Bueno, pues, a lo mejor. Creo que en estos momentos me ha quedado mucho más claro a mí, y a muchos más, que usted está diciendo que sí que se analizaban nuevamente en el momento en el que se está viendo una operación dentro de la Comisión de Morosidad cuáles eran las garantías. ¿Y si detectaba algún cambio en las garantías también lo verían en ese momento?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Vamos a ver, le voy a volver a responder. En el Comité de Morosidad analizábamos expediente a expediente de forma individual, las circunstancias particulares y concretas en ese concreto momento temporal del expediente. Con todo lo que eso implica: valorar el contrato, las obligaciones, intervinientes y garantías ante la situación de impago, y se proponía al comité una resolución total o parcial y una estrategia para la recuperación del expediente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Y, entonces, como ustedes, dentro de todo eso que hacían, también hacían una nueva revisión de las garantías, ¿detectaban algún cambio dentro de esas garantías?; garantías que se podían haber modificado desde el inicio de la operación hasta el momento temporal que se está viendo en el Comité de Morosidad. Repito: ¿si se producía un cambio ustedes eran capaces de detectar el cambio en esas garantías?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lógicamente, como le decía, la propuesta de resolución total o parcial o...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si es que no hablo de la propuesta de resolución.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: O la estrategia estaban condicionadas por la contextualización de las circunstancias particulares del expediente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero, vamos a ver, isi yo no le estoy preguntando si las manzanas son rojas o las manzanas son verdes!, yo le estoy preguntando si desde el inicio de la operación hasta que ustedes hacen la revisión en el comité de morosidad de las garantías de los avalistas -información que dieron en el momento inicial de la concesión de la operación-, si el día que hacen esa reunión de morosidad y detectan que hay un cambio de las garantías de los avalistas, ¿ustedes lo señalan? ¿Lo señalaban? ¡Es que es muy sencillo!

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me parece que estamos...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si lo señalaban, diga sí, y si no tiene ni idea, pues diga: no tengo ni idea; no quiero contestar. Pero no me diga que hoy sale el sol, porque le estoy preguntando si se detectaban esos cambios. Es una pregunta: ¿si se detectaban los cambios en las garantías de los avalistas ustedes lo señalaban en esos documentos del comité de morosidad?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Vamos a ver...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Se incorporaban? ¿Sí o no? No hago ninguna valoración de si era bueno o si era malo, solo quiero saber si lo detectaban y se incorporaba o no. Es lo único que les he preguntado.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Le respondo, le respondo. Yo no estoy haciendo ninguna valoración acerca de si es bueno, malo o mediopensionista...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, no, iya le he dicho que yo no la estoy haciendo!

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lo que le digo es que cuando se presentaba un informe al comité se hacía un informe de situación iindividualizado!, con las circunstancias particulares del expediente, del incumplimiento en ese concreto momento; las obligaciones; los intervinientes; las garantías; se analizaba, y con todo eso se llegaba a una conclusión, que era cancelar o regularizar y la estrategia de recuperación.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Yo le pregunto: dentro de ese informe, ¿ustedes señalaban si se producían cambios entre las garantías de los avalistas en el momento respecto del que estamos hablando?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues tendría que estar al caso concreto para analizar si se habían producido o no esos cambios.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡No!, es que yo no le pregunto... Si usted en una operación durante su vida profesional tan extensa, que lo es –y de verdad creo que es un gran profesional, no tengo nada que decir sobre eso-...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Se lo agradezco.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si usted en todo ese tiempo encontraba una operación, que en ese momento, cuando se concede te da unos avalistas y unas garantías de esos avalistas y se produce una modificación de avalistas, porque alguno –imagínese- ha fallecido, porque se ha producido una venta de alguno de los bienes y eso se detectaba cuando iban al Comité de Morosidad, ¿ustedes lo incorporaban dentro de toda esa información? Es que es una pregunta muy sencilla que creo que es muy fácil de responder.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Y que creo que se la estoy respondiendo, lo que pasa es que a lo mejor...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡No! ¡Pero dígame sí o no! Si yo soy muy sencilla, de verdad, dígame sí o no.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Ya. Mire usted, yo se lo estoy respondiendo...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Soy muy básica.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ¡Igual de sencillo soy yo!, y se lo estoy respondiendo de la mejor forma que sé. Se analizaban concretamente las circunstancias particulares del expediente...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, si eso ya lo sé. Me lo voy a aprender de memoria.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ... y en función de eso se llegaba a conclusiones y se tomaban decisiones. Lógicamente...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero si es que yo no quiero...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Perdóneme, con todo el respeto. Si, lógicamente, había alguna modificación que afectara a los elementos estructurales de la operación -intervinientes, obligaciones, garantías-, se reflejaban en el expediente, lógicamente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, que era reflejado. Entonces, las decisiones -ya se ha aclarado-.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Las decisiones se tomaban en función de las circunstancias particulares del expediente al momento del impago. Si quiere usted podemos seguir dándole vueltas a lo mismo, pero le estoy respondiendo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Hombre, si me hubiera contestado así desde el principio, yo no hubiese insistido mucho más, porque ya le digo que tengo bastante claro el concepto de sí o no; en todo lo demás necesito claridad en las contestaciones. Creo que se me ha acabado el tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Efectivamente, se ha terminado el tiempo. Quedan luego los tres minutos del siguiente turno. Comenzamos con el turno de tres minutos. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra la señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señor Hernández. Para esta última intervención casi que lo voy a coger donde lo ha dejado la señora Sánchez, pero volviendo otra vez a los informes que Avalmadrid posteriormente encargó a Racmo, que sé que se entregaron en julio de 2019 y que usted no estaba, o que no era usted por lo menos el director general. Pero es que, precisamente, lo que entendemos que es uno de los principales objetivos y funciones que han cumplido estos dos informes -por otra parte tremendamente criticables- es haber

desplazado la responsabilidad de todas las negligencias cometidas durante los siete años por los máximos responsables de la entidad, -itodos!-, a una abogado de Cobralia, que era la empresa que usted conoce y que se utilizaba para el recobro de deudas. La verdad es que usted no estaba como director general, pero los elaboró -si no estoy mal informada- Alfonso Cabeza Navarro, al que usted sí conoce, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lógicamente, le conozco. No sé quién elaboró el informe.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Fundador de Racmo y además abogado con más de dos décadas de experiencia en cobro y recobro de deudas. Aquí también hay algo que me interesa, porque tiene una grandísima experiencia en recobro financiero, etcétera, pero no en penalismo, y por lo que yo tengo entendido, en lo que se refiere a la parte penal, de 420 sentencias o autos, un 0,7 de todo eso es su experiencia en penal. ¿Por qué le digo esto? Por la segunda razón por la que yo creo que se emiten estos informes hechos absolutamente a medida, que es para descartar la vía penal, que es por lo que yo le estaba preguntando antes, atendiendo a lo público o no público que haya sido ese dinero.

La verdad es que no vemos mucho más sentido a las conclusiones de estos dos informes, sinceramente. Usted no me va a contestar absolutamente nada de estos informes -ya lo he intentado la primera vez y directamente le eximo de ello-, pero no sé si, aunque no se hayan hecho bajo su responsabilidad, no conoce el contenido o si algunas de las cuestiones que se pasan por alto a usted le parecen adecuadas o normales. Pero, vamos, desde luego, nosotros entendemos que son dos informes que se han hecho a medida con estos dos únicos objetivos y que, además, no dan cuenta de todas las negligencias que se han estado cometiendo. Porque, diga lo que diga el señor Muñoz Abrines, ocho meses de retraso para entregar unos documentos, para entregar unos expedientes, cuando la normativa... O sea, ocho meses más de lo que la normativa interna permitía, es decir, un año en el retraso de la entrega de unos documentos, es cuando menos bastante más que criticable, y con el resultado que todos conocemos, además. Si alguien cree que ese procedimiento es normal y que se ajusta a un buen hacer, desde luego no tiene la misma idea que tenemos nosotros de las cosas.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Perdón, yo sé que no ha formulado una pregunta, pero ¿puedo...?

El Sr. **PRESIDENTE**: Es que se le habían terminado los tres minutos, que era pregunta-respuesta, pero bueno, si tiene algo que decir...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me gustaría matizar una cosa muy sencilla -treinta segundos-. Efectivamente, como usted apunta, en relación con los informes en concreto, desafortunadamente, no es que no quiera, es que tengo la obligación legal de no pronunciarme,

porque estoy obligado por el secreto profesional, y yo entiendo que usted lo sabe y lo respeta; y si lo hiciera, además, estaría vulnerando el ordenamiento, cosa que no voy a hacer, como es lógico.

Con relación a la especialidad o no o al conocimiento, el expertise, de don Alfonso Cabeza, al que conozco desde hace veinte años, es un procesalista con más de veinticinco años de experiencia que ha gestionado cientos de miles de procedimientos judiciales en toda España, muchos de ellos, imuchísimos de ellos!, penales; tiene un conocimiento rigurosísimo del ordenamiento jurídico y una experiencia más que acreditada, insisto, como le digo, con la gestión de cientos de miles de procedimientos en estos veinticinco años de experiencia. No sé de dónde ha sacado usted esa estadística de sentencias, pero yo le puedo garantizar que tiene una experiencia y un conocimiento más que acreditado para poder formular cualquier tipo de informe, cualquier tipo de dictamen jurídico que esté relacionado con una materia procesal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. Ahora, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Usted, señor Hernández, nos ha relatado cómo en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 fueron creciendo, sobre todo en 2011 y 2012, las recuperaciones; es decir, que eso avala su éxito en esta gestión.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Bueno, no mío; mío y del equipo, lógicamente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Efectivamente, pero usted lo dirige. Entiendo que es su impronta la que queda en esta ejecutoria. A mí me sorprende que la empresa prescindiera de usted, que ha recuperado 4,5 millones en 2012 sobre los 2,6 del año 2010, o sea, duplicando prácticamente la cantidad. ¿A usted no le parece sorprendente?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Me parece fenomenal que siga usted teniendo curiosidad en esos aspectos. Quizás se lo debería preguntar usted a la empresa y no a mí, porque yo salí de la compañía.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Claro.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pregúnteselo usted a la empresa.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Le voy a hacer otra pregunta: ¿cuántas personas tenía el equipo completo que usted dirigía?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En mi última etapa, creo que era un equipo de, aproximadamente, unas siete personas, más los externos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y cuando usted se fue, ¿sabe cómo quedó aquello configurado?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No, lo desconozco absolutamente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No tiene ni idea. ¿Usted cree que empresas como Cobralia cogieron más protagonismo a partir de que usted saliera?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Mire usted, lo desconozco. No tengo ningún tipo de información en ese sentido.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. Le voy a hacer una pregunta muy concreta: según informaciones periodísticas, parece ser que, a finales de 2012, cuando usted ya no estaba, el comité de morosidad encargó a Cobralia el recobro del crédito del que se ha hablado aquí, de Mc Infortécnica, pero Cobralia no hizo nada durante muchísimo tiempo. La pregunta que yo le hago es si usted consintió en algún momento que alguno de sus letrados externos no diera resultados o no ejerciera las acciones pertinentes con respecto a los créditos que ustedes les encargaban recuperar.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Yo lo que le puedo responder a esa pregunta es que desconozco absolutamente todo lo que ocurrió desde mi salida; con lo cual, no sé las circunstancias particulares en las que se produce la entrega a Cobralia y la posterior gestión de Cobralia que, en cualquier caso, a mí me merece el mayor de los respetos. Es un despacho acreditado también y no tengo nada que opinar en ese sentido.

Nosotros teníamos una dinámica de trabajo, y esa dinámica de trabajo, como apuntaba antes, estaba incentivada a la recuperación, tanto en interno como en externo. Hacíamos esa gestión de la mejor manera posible y con la mayor diligencia. Lo que pasa es que las circunstancias particulares de cada asunto, aunque insista mucho en esto y suene reiterativo, son muy importantes. Desconozco en qué términos se produce ese lapso de tiempo, si hay negociaciones extrajudiciales con carácter previo a la judicialización que puedan evitar el inicio de la judicialización y un mayor gasto, tanto para la entidad como para el deudor, si hay un acuerdo de pago que esté en cumplimiento o en expectativa de cumplimiento. Yo lo que quiero decir es que, acerca de su pregunta, no me puedo pronunciar porque no sé qué hizo la entidad desde mi salida. Sé lo que habría hecho yo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. Si me permite, señor presidente, quiero hacer una última matización, muy breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le ha pasado el tiempo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Si me deja, es muy breve, de verdad. Sobre las cuentas del año 2012, que fue la última vez que estuvo, se produce un incremento del fondo de provisiones técnicas por importe de 334.000 euros, debido a una menor dotación de provisiones en el año por deudores avalados en mora. Sin embargo, al año siguiente se produce una reducción del fondo por importe de casi 3 millones de euros, precisamente, debido al aumento de dotaciones de provisiones en ese año. Simplemente lo digo para que quede constancia. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora, por el Grupo Parlamentario Más Madrid, el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor Hernández, ha dicho usted que estaban todas las circunstancias completas en cada informe al comité de morosidad respecto de, inicialmente, un moroso, y a partir de que se hace un pago a la entidad avalada, ya un impagado. Entre esas circunstancias completas, ¿estaba la información de que había tenido lugar una donación el 7 de octubre de 2011 de un bien en forma de nuda propiedad a la señora Isabel Díaz Ayuso? ¿Estaba esa información, dado que eran circunstancias completas?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Con relación a este caso concreto, no me puedo pronunciar, porque lo desconozco.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Entiende usted que también formase parte de ese informe que esa señora, hoy presidenta de la Comunidad de Madrid, en ese momento, en el que usted hace el informe al comité de morosidad, 2 de abril de 2012, ya era diputada autonómica del Partido Popular? ¿Formaba parte de esa información de las que dice usted "circunstancias completas de los avalistas y garantías y bienes afectos"? *(Pausa.)* No lo sabe. Bien. Me parece absolutamente loable que usted quiera ser excelente en su vida profesional; ojalá estuviese más extendido ese espíritu. ¿A usted, en su excelente capacidad profesional que nos ha contado, le parece normal que, en el verano de 2012, tres meses después de que usted se marchase, los avalistas de la operación Mc Infortécnica hubiesen transferido siete inmuebles, ¡siete inmuebles!, que formaban parte de su patrimonio? ¡Tres meses después de que usted se fuera!

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Pues, mire usted...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y ahora le hago una pregunta. Le pido como profesional de excelencia en el sector que diga si le parece que es muy descabellado pensar que algo extraño estaba ocurriendo en esa operación cuando exactamente un año después ya estaban desaparecidos todos los bienes de los avalistas; se lo pregunto a usted como profesional excelente.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Le contesto muy rápidamente: no me puedo pronunciar acerca de las circunstancias de este caso concreto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Lo que no termino de entender -y se lo digo con el mayor de los respetos- es qué tiene que ver mi excelencia profesional o no, o mi capacidad o mi expertise con algo que ocurre en un expediente...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Porque tiene usted...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Perdona, que además ocurre tres meses después de que yo haya dejado...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Hernández, me ha parecido que usted gastaba de excelencia, que, por cierto, le reconozco en la comparecencia; se lo reconozco. Y como gastaba de

excelencia profesional en el sector, quería saber si le parece normal, dada su expertise, que tres meses después de que a usted le hagan abandonar la empresa todos los bienes de todos los avalistas de esta operación estuviesen ya fuera.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Podrá usted vincular mi experiencia y mi capacidad con relación a expedientes que haya gestionado yo, no con relación a aquellos que salieran de la órbita de mi gestión.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Claro. La última pregunta, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha pasado ya un minuto.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No creo que tampoco hablar de mi experiencia sea objeto de la comisión.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: La última pregunta, señor presidente. ¿Le pidieron a usted eliminar de ese informe al comité de morosidad de 2 de abril que era diputada autonómica del Partido Popular?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No le voy a hablar del caso concreto. Le repito lo que ya he respondido en dos ocasiones a lo largo de la intervención y es que jamás recibí ningún tipo de injerencia profesional en el desempeño de mi labor dentro de la compañía.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora, por el Grupo Vox, tiene la palabra el señor Brabezo. (*Rumores.*) Perdón, discúlpeme, señor Brabezo. Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, señor presidente. Mi pregunta es respecto a lo último que me comentó anteriormente, sobre el departamento de riesgos, que analizaba el riesgo vivo. Hemos podido cotejar información al respecto, y nos ha comentado que Isabel Parga era la persona responsable del departamento. ¿Verdad?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero ella asistió a esta comisión y en ese caso nos dijo que estuvo de baja o que se ausentó, o que no estaba durante ese tiempo. ¿Puede ser?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ¿Durante qué tiempo?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Durante el tiempo que estamos analizando. Usted estaba desde 2010 al 2012. Puede ser que estuviera...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Yo, salvo error por mi parte...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Me interesa más que nada ese tiempo.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Salvo error por mi parte, que me puede traicionar la memoria -y si me traiciona, les pido disculpas-, en el periodo en que yo estuve, doña Isabel, yo juraría que estuvo en activo durante ese tiempo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Que estuvo completamente en activo. Vale.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No sé si después de que yo saliera de la compañía tuvo algún episodio de baja laboral; lo desconozco.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y en el caso de que no estuviera en ese momento Isabel Parga, ¿quién sería la persona responsable o la que tomaría la iniciativa en el departamento?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Siento no poder responderle, porque durante el periodo en el que yo ostenté la responsabilidad dentro del área de recuperaciones, Isabel Parga siempre estuvo ahí y no hubo, en consecuencia, que buscar un sustituto para ella. Entiendo que habría sido la persona que eligiera la compañía a tal efecto, la dirección general, el director de operaciones. Lo desconozco; sinceramente, no lo sé.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. Ya estaría todo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, por el Grupo Popular, el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. ¿Conocía usted en el año 2011 o en el año 2012, o había oído el nombre de Isabel Díaz Ayuso?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Pues no voy a hacer ninguna pregunta más, salvo una consideración: habrá podido usted darse cuenta de que en esta comisión vamos, compareciente tras compareciente, como Diógenes, buscando un hombre bueno que diga lo que algunos quieren oír; y como no oyen lo que quieren oír, pues seguimos buscando. Y si la Fiscalía no dice lo que unos quieren oír, descalificamos a la Fiscalía y seguimos buscando argumentos para ir en contra de lo que dice la Fiscalía, es decir, que no hubo alzamiento de bienes. Y si hay un informe jurídico que dice algo que a alguien no le gusta, porque no entra por la vía penal, entramos a descalificar la profesionalidad de quien hace el informe. Es decir, como usted verá, muy respetuoso respecto a la capacidad profesional de mucha gente... Obviando que un abogado no es solo un civilista, es decir, que normalmente los abogados suelen tener una formación bastante más amplia y que, además, si encima el ámbito penal está relacionado con su actividad principal en el ámbito civil, es bastante probable que también sepa mucho de eso. Pero bueno, habrá visto cómo funcionan, en muchos casos, desgraciadamente, esas valoraciones, y es lamentable que algunos comparecientes tengan que presenciar este tipo de cosas. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Señor presidente, ¿puedo decir una cosa? Treinta segundos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Adelante.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En relación con esta última intervención, señor Muñoz Abrines, es por eso por lo que yo, al referirme a don Alfonso Cabeza, me he referido a él como "procesalista"; porque más allá de tener un profundo conocimiento del ordenamiento jurídico privado, civil y mercantil, como procesalista que es, tiene lógicamente un conocimiento profundo acerca del Derecho Penal, vinculado especialmente a aquellos delitos de naturaleza económica o societaria que están vinculados muy habitualmente a ilícitos civiles. Entonces, él es un gran procesalista y, en consecuencia, tiene una gran experiencia y conocimiento en ese sentido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. Por último, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señor presidente. Señor Hernández, usted nos ha dicho que cuando estaba en Avalmadrid asistía a los Comités de Morosidad.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿El señor Juan Manuel Santos-Suárez solía asistir?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: El señor Juan Manuel Santos-Suárez era el presidente de la entidad, era miembro del comité y no solía asistir.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero de vez en cuando podía ir.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: De vez en cuando asistía, pero de vez en cuando. No...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Por alguna razón especial, o se escapa a su conocimiento la discrecionalidad de esta asistencia?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Desconozco la gestión de su agenda y las motivaciones que le llevaban a asistir. Lo cierto es que asistía de vez en cuando, sí, es verdad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale, bien. Y otra pregunta...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Por ejemplo, cuando no podía asistir el consejero delegado.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y otra pregunta: cuando en el Comité de Morosidad ustedes, dentro del informe, podían poner actuaciones posteriores, imagínese, ejecutar hipoteca y avalistas, ¿qué actuaciones posteriores son las que encargaban?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En primer lugar, desde el punto de vista financiero, la cancelación del aval a la entidad y, desde el Área de Recuperaciones, la preparación de la documentación necesaria para poder instar la ejecución.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Hipotecaria y avalistas.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Exacto. Que no son dos ejecuciones; la ejecución de las garantías personales...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿No son dos?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No son dos ejecuciones.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No son dos ejecuciones. Explíquenos eso.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Las garantías personales son subsidiarias a la garantía... O sea, si se ejecuta la hipoteca, lógicamente...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y cubre...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Y no lo digo yo; lo dice la Ley de Enjuiciamiento Civil. La continuación por garantías personales se produce en el momento en el que se ha ejecutado la hipoteca y realizado el bien y aplicado el importe de la realización a minorar la deuda.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, que primero se haría la ejecución hipotecaria...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Exacto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y después...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Continuar por garantías personales por la vía...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero se continuaría.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Bueno, la Ley de Enjuiciamiento Civil habilita la posibilidad de continuar en el caso de que, ejecutada la hipoteca, ejecutada la garantía y realizado el bien, la aplicación del importe de la realización, bien por enajenación o bien por adjudicación, no cubra el montante total de la deuda.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: En cualquier momento temporal, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No, en cualquier momento temporal no. Cuando se aplica a minorar la deuda, subastada la finca.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro. Pero digo que luego... Le digo que... ¿En cualquier momento temporal podría ser? No sé... Digo...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: ¿A qué se refiere con "en cualquier momento temporal"?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro. Por ejemplo, vamos a ejecutar las garantías hipotecarias...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y no cubre la deuda.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y a partir de ese momento sería la ejecución de las garantías personales?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: A partir de ese momento. Muchas gracias.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: En el momento en el que con la garantía real no se cubre el importe total de la deuda principal, intereses y costas.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Avalmadrid estaría obligada a realizar la ejecución...

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Hay un remanente de deuda que se puede seguir reclamando a los obligados al pago.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Porque no hace falta cargarlo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, ¿no?

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: No lo sé.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, digo yo.

El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: Es que no sé a qué se refiere usted con esto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No. Yo sí. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bueno. Hemos terminado la comparecencia, este punto del orden del día. Lógicamente, agradecemos al compareciente su asistencia y sus respuestas. Puede ausentarse ya. (El Sr. **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**: *Fenomenal. Gracias a ustedes. Que tengan un buen día.*) Igualmente. (*Pausa.*) Al haber terminado la comparecencia, concluye también la parte pública de la sesión de hoy.

(Parte secreta).

(Se levanta la sesión a las 14 horas y 17 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid